RESOLUCIÓN No. 100-003-007-032
(19 de mayo de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. MCIM-003-2026”

El Gerente Del Instituto Municipal Del Deporte Y La Recreación De Candelaria Valle “Imdercan
“En Uso De Sus Facultades Legales Y,

CONSIDERANDO

Que el señor Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria, es el representante legal y ordenador del gasto en dicha Entidad.

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria, conforme a las normas legales determinó adelantar un proceso de mínima cuantía, para seleccionar al oferente que atienda el desarrollo del objeto contractual **" ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA-IMDERCAN**

Que se hace necesario en cumplimiento de la normatividad, designar comité evaluador para el proceso de mínima cuantía No. **MCIM-003-2026**"

“Que el decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.3. con relación al comité evaluador señala "...La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión”

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley...".

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR los miembros del Comité Evaluador para el proceso de mínima cuantía MCIM-003-2026", con los siguientes integrantes:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	REQUISITOS QUE DEBE EVALUAR
ANDRES FELIPE HURTADO SAA	1.144.061.803	REQUISITOS JURIDICOS
ALEXANDER SANCHEZ REYES	94.328.070	REQUISITOS TECNICOS Y EXPERIENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Deberes de los miembros del Comité Evaluador:

1. Los Miembros del Comité Evaluador designados mediante el presente acto administrativo deberán realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el estudio previo y el pleito de condiciones.

2. El carácter Asesor del Comité no los exime de la Responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

3. Los Miembros del Comité Evaluador deberán aplicar dentro de sus verificaciones y evaluaciones efectuadas a las ofertas allegadas a este proceso de contratación el deber de Selección Objetiva señalado en el Artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, toda vez que están sujetos al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Atribuciones de los miembros del Comité Evaluador.

1. Deberán adelantar la evaluación de la oferta conforme al artículo primero de este acto administrativo, en la parte que le corresponde.
2. Presentar el informe final de evaluación en el cual se recomiende lo siguiente: (i) la adjudicación el contrato resultante del proceso al oferente que haya obtenido el primer lugar en el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas o (ii) la Declaratoria de Desierto del Proceso.
3. Artículo cuarto: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de la Entidad.
4. Artículo quinto: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Candelaria - Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2026.

Firmado electrónicamente

EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES
GERENTE

Anexo:
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andres Felipe Hurtado Saa	Asesor jurídico	*Firmado electrónicamente*
Revisó	Alexander Sánchez Reyes	Asesor jurídico	*Firmado electrónicamente*
Aprobó	Edwar Alexander Vivas Reyes	Gerente	*Firmado electrónicamente*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			